

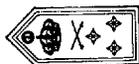
UN ENCLAVE COLONIAL EN EL SIGLO XXI

(GIBRALTAR: A STONE IN SPAIN' SHOE)

No sería fiel a la tradición de mi sangre si ahora no recordase que durante generaciones hemos luchado por restaurar la integridad territorial de nuestro suelo patrio. El Rey asume este objetivo con la más plena de las convicciones.

Mensaje de S. M. al pueblo español, 1975.

Miguel GARCÍA DE LOMAS RISTORI



A Cumbre de la OTAN de Madrid, en 1997, vino a poner de manifiesto la voluntad de la Alianza para renovarse ante el nuevo escenario que suponía estar en el umbral de un nuevo milenio. España mostraba su decisión de participar plenamente en la nueva estructura de mandos, conformando así el desarrollo de su identidad europea dentro de la defensa del mundo occidental. Con todo ello se busca que prevalezca, en el siglo XXI, una paz cimentada en los

valores de la democracia, libertad, estado de derecho y respeto a los valores individuales e históricos que forman el patrimonio de la Alianza. En el mundo de nuestros días ningún país puede ya considerar su seguridad nacional de forma individual o aislada.

Como es natural, el contencioso hispano-británico sobre Gibraltar planeó sobre la cumbre OTAN, aunque no llegaría a posarse. El gobierno de Londres llegó a advertir de su disposición de bloquear la integración militar española «si antes no nos comprometíamos a levantar las restricciones navales y aéreas que se mantienen sobre la colonia». Tal amenaza no se materializó en Madrid, hasta el punto que la propia delegación británica no tuvo reparos en suscribir «una declaración final dando la bienvenida» al anuncio español de formalizar su integración militar.

Será a finales del año 1999 cuando se procede a poner en práctica la nueva reestructuración de la OTAN. Se reajustan el número y los niveles de los mandos, entre los que se crea el Mando Subregional Conjunto del Sudoeste (Joint Subregional Command SOUTHWEST-ISRCSW), con su cuartel general en Madrid, y deja de existir el antiguo mando OTAN de Gibraltar, conocido por COMGIBMED.



La decisión del cambio, por otro lado, deja claramente definido que: «Gibraltar desaparece como Mando de la Alianza, aunque, al quedar como base naval al servicio del Reino Unido, sus misiones con los aliados pasarán a ser competencia del Mando de Nápoles».

A la vista de cuanto antecede es lógico que nos salte a la mente el interrogante de «si Gibraltar va a continuar siendo el tema eterno de todos los españoles». Recordar tal aserto y analizar su evolución es lo que nos proponemos, ya que el problema de la colonia sigue vigente y de forma bilateral.

Para avanzar en el fondo de este planteamiento, creo conveniente recordar, aunque sea escuetamente, que «Gibraltar es un territorio español que los ingleses usurparon al Príncipe cuya causa defendían». De la propia Enciclopedia Británica extraemos que se trata de un hecho histórico en el que «los conquistadores venían combatiendo en defensa de los intereses de Carlos, Archiduque de Austria y presunto heredero del trono español, aunque el 4 de agosto de 1704 sir George Rooke, bajo su exclusiva responsabilidad, proclamó la soberanía sobre el Peñón izando la bandera inglesa y tomando posesión del mismo en nombre de la Reina Ana». No creo que tal descripción, por su origen, sea portavoz de propaganda española. Lo que sí aclaramos es que tal acontecimiento fue un hecho en el que hubo «premeditación y alevosía», pues hay historiadores que están de acuerdo en que el rey Guillermo III de Inglaterra, desde que se firma la Gran Alianza anglo-irlandesa contra los Borbones, tenía previsto obtener como botín de la guerra de Sucesión, que daba por ganada, las plazas de Menorca y Gibraltar, entre otros beneficios, y que luego al firmarse el Tratado de Paz de Utrecht se concedería a Inglaterra, muerto aquél y reinando su cuñada Ana. La base legal de la presencia inglesa en Gibraltar lo dictamina el artículo X

del Tratado de Utrecht», «cediendo la roca sin fronteras y condicionando la prioridad de acción hacia España en caso de enajenación...», como iremos comentando.

Ante esta acción depredadora de los ingleses, el sentir del español estalla cada vez que se produce un acto del Gobierno de Londres que pone de relieve la situación de colonizado que sufre nuestro territorio nacional. La permanencia de siglos con esta situación hemos de reconocer que impacta en el subconsciente del español de a pie, aceptando, en parte y como hecho consumado, que España no tiene la fuerza ni la capacidad para enfrentarse con dicho problema y resolverlo favorablemente.

Nobleza obliga a aceptar que en España, durante mucho tiempo y hasta la década de los sesenta del siglo pasado, prácticamente no hemos contando con una política permanente que, sin solución de continuidad, estuviese encaminada a contrarrestar los perjuicios que «la colonia» nos ha venido causando. Nuestros gobiernos fueron adaptándose, mal que bien, a las circunstancias cambiantes de la vida internacional, atrincherándose a lo pactado en Utrecht, para defenderse de aquellas acciones provenientes del exterior que perjudicaban a los intereses españoles. Por el contrario, la política desde Londres sobre la colonia del Peñón estuvo integrada a su política global nacional como un tema más de su proyección exterior, con el objetivo de agrandar y mejorar en ese trozo de suelo español su presencia, haciendo más cómoda y más barata la vida de sus habitantes.

La historia del contencioso de Gibraltar es la de descaradas rapiñas de los ingleses, pese a que nosotros hemos tenido siempre la fuerza de la razón. Razón que vino avalada en el año 1960 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas dictamina la Resolución núm. 1514 (XV), llamada Carta Magna de la Descolonización, cuyo punto 6 declara que: «Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas».

En el año 1964 el Comité de los Veinticuatro de la ONU acordó por «consenso» que la solución negociada del contencioso de Gibraltar, conforme a la anterior Resolución núm. 1514 (XV), debía de efectuarse: «teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del comité, así como teniendo presentes los *intereses* de los habitantes del territorio». (Hemos subrayado la palabra «intereses» por ser traducción de *interests* en el texto inglés, y resaltar que los británicos en sus declaraciones hablan de los deseos *wishes*, en un cambio semántico).

A partir de aquellos históricos años, nuestro Gobierno, con el ministro Castiella en Asuntos Exteriores, toma la «iniciativa diplomática» de reivindicar el retorno del Peñón. A tal efecto, en 1966 se promulga el célebre *Libro Rojo (Documentos sobre Gibraltar)* y en mayo de ese mismo año comienzan conversaciones entre Madrid y Londres. El alegato que España

presenta al Reino Unido, como oferta de acuerdo en las negociaciones, queda resumido en:

- Cancelar el artículo X del Tratado de Utrecht devolviéndose a España la soberanía del Peñón.
- España aceptaba la presencia de una base militar británica en Gibraltar, ya español. Se coordinaría su estructura y organización mediante convenio entre las partes.
- España y el Reino Unido convenían crear un Régimen Especial para los habitantes del Peñón.

Expuesto así, no hay que olvidar que, en aquellos momentos de «anticolonialismo desaforado», los colonizados exigían simplemente el abandono del territorio propio. El hecho de que España ofreciera cambiar una situación colonial, y humillante para ella, por un acuerdo de cooperación hispano-británico sobre Gibraltar era toda una sorprendente novedad.

No procede entrar en el intercambio diplomático que tal propuesta y postura conlleva. Bastará resaltar que los ingleses no aceptan y el diálogo entre los gobiernos se rompe. Los ingleses se mantienen en sus trece, y en 1967 responden convocando un referéndum entre el pueblo gibraltareño para «consolidar su tutela».

Por su interés documental, no queremos pasar adelante sin apostillar que en un debate de 1968 celebrado en la Cámara de los Lores en Londres sobre este referéndum —que oficialmente fue rechazado por la ONU como improcedente de acuerdo a su Resolución núm. 2353 (XXI)— se escucharon voces de lores que abogaron por la búsqueda de una solución del contencioso, a largo plazo. Entre ellos destacamos parte de la intervención del noble lord Moynihant cuando exponía que:

«Geográficamente Gibraltar es tan parte de España como Hong-Kong lo es de China... me parece que podría existir una posible solución basándonos en la devolución de Gibraltar a España a cambio de un arriendo muy prolongado, quizá de noventa y nueve años o novecientos noventa y nueve, porque en el fondo lo que le molesta a los españoles es el hecho de que la situación actual es una espina en su costado; hiera a su orgullo, un orgullo nacional perfectamente justificado en un país que no se siente de ninguna manera entero hasta que Gibraltar no forme parte de él. Sugiero que, hasta la solución, sería totalmente aceptable para los españoles...»

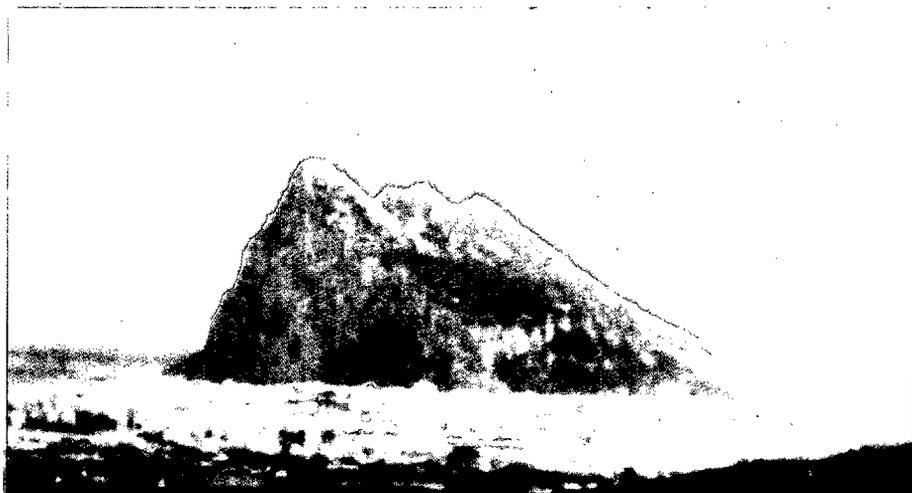
En este debate, por supuesto se trata de la voluntad y de los «deseos» de los gibraltareños. El Reino Unido mantiene su postura indeclinable de hacer caso omiso a las resoluciones de la ONU y termina promulgado en 1969 «una Constitución para Gibraltar». Una constitución en cuyo preámbulo se dice,

por un lado, que Londres respetará los «deseos» de los gibraltareños ante todo cambio de soberanía, argumento básico que han venido esgrimiendo ante la ONU y España; pero, por otro lado, se dice también en el mismo preámbulo que dicha constitución de 1969 podrá ser cambiada a criterio de Londres cuando lo crea conveniente o se vea obligado a ello. Tal documento fue denominado por algunos escritores como la «Constitución astuta», pues en sí viene a decir que el deseo de los habitantes no es vinculante, cambiará cuando «ellos» lo decidan... «los propios ingleses». La reacción española ante estas medidas unilaterales y de prepotencia del Gobierno de Londres no podía ser otra que volver a sus razones jurídicas legales sobre la base del Tratado de Utrecht, por lo que procedió a «cerrar toda comunicación del Peñón con el resto del territorio de la comarca del Campo de Gibraltar».

Todas las soluciones imaginativas o propuestas españolas, incluida la «hongkonización», vienen a encontrarse con el «veto» de los gibraltareños, ya que los ingleses exponen como un imposible el «deseo» de la colonia. Para defender el Reino Unido su presencia en nuestro territorio no tiene otro título que el artículo X del Tratado de Utrecht. Un tratado que hoy sigue vigente y cuyas anacrónicas disposiciones debieran ser superadas en un nuevo dictamen jurídico, garantizado internacionalmente, que resolviera la cuestión de Gibraltar con arreglo al nuevo derecho de la descolonización; que respetase la doctrina elaborada por la ONU, que tomase en cuenta los datos socio-económicos de Gibraltar y su campo-comarca, y que garantizase, dentro del marco del nuevo ordenamiento español, la pervivencia de las instituciones, peculiaridades y forma de vida de los gibraltareños (una solución que el gobierno actual ha ofertado, como comentaremos).

Por supuesto nunca debe perderse de vista que por el Tratado de Utrecht no se cede ni un metro cuadrado del istmo hacia el norte, por lo que la expansión en la llamada zona neutral, cortada hoy por una verja, que los ingleses levantaron en 1908, es ilegal y nunca ha sido reconocida su soberanía por España. El Peñón fue cedido sin comunicación por tierra y sin posibilidad de comercio con el territorio circunvecino. España, simplemente por razones humanitaria o económicas de tipo excepcional ha podido aliviar en el pasado éstas de un convenio que se mantiene en vigor y que las circunstancias de convivencia han exigido o permitido. Hoy día no cabe concebir que dos países que tan importante papel han de desempeñar juntos en el marco internacional, como socios de un proyecto común dentro de la UE y de la OTAN, sigan distanciados por un «anacrónico contencioso».

Gibraltar por sí sola no tiene viabilidad económica. siempre vivió de su base militar. Desaparecida ésta, sólo le quedaría el contrabando y el blanqueo de dinero negro, entre otros recursos ilegales; al final, seguir viviendo a costa de España. Realmente, no corresponde a la realidad de nuestros tiempos sostener la mentalidad de que tengamos «cedido» un trozo de nuestro territorio, al que encima le pagamos su propio desarrollo.



En el siglo XXI Gibraltar sin España vale bien poco. Estratégicamente España vale muchísimo más, incluso sin el Peñón, y esto se ha puesto de manifiesto al ponderarlo así la OTAN con nuestra integración en su estructura militar. Si tal valoración ocurre en el plano estratégico, en el aspecto económico y social, de simple convivencia, mucho más. Aplicando estrictamente el art. X del Tratado de Utrecht se puede ahogar a Gibraltar, sin más. Al parecer éste es el único lenguaje que entienden los ingleses en unión de los «deseos de su colonia».

Como refrendo a este último comentario viene a colación recordar que en el año 1982, cuando nuestra política exterior se polarizaba en el logro de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea y la mayoría de sus miembros nos pedían concesiones económicas, como era lógico y natural, fue sólo el Reino Unido el que nos impuso condiciones políticas que pedían «que hiciéramos fácil la vida en la colonia». En una carta de la *premier*, señora Thatcher al presidente de la CEE le decía:

«Si la frontera de Gibraltar permanece cerrada el Reino Unido se reserva el derecho de suscitar la cuestión en los capítulos relevantes de las negociaciones para la adhesión de España, y lo hemos dicho en nuestro Parlamento, que es inconcebible que exista una frontera cerrada entre los miembros de la Comunidad Europea.»

Una sentencia suficientemente elocuente que evita cualquier otro comentario, salvo señalar el *despiste británico*, en palabras de su *dama de hierro*, que es capaz, de forma inconcebible, «ignorar que ese futuro miembro de la comunidad soportaba desde siglos el *status* de una colonia en manos del Reino Unido».

Durante la etapa de nuestra transición política, Madrid busca el logro de unirnos a Europa, al tiempo que por parte de los Estados Unidos «se propugnaba y querían» nuestro ingreso en la OTAN. Estas posturas dan lugar a un forcejeo entre los gobiernos español y británico en la búsqueda de relaciones negociadoras que desembocarán en la llamada Declaración de Lisboa de 1980, por la que «ambos gobiernos deciden negociaciones para contribuir a su solidaridad europea... y abrir las comunicaciones directas en la región-comarca de Gibraltar», entre otras premisas.



Transcurre el tiempo y el 30 de mayo de 1982 ingresa España en la OTAN al margen de su Comité Militar. Tal acontecimiento ocurre en plena guerra de las Malvinas, sin que el Reino Unido vetara su aprobación y sin que se hubiera aplicado lo convenido de abrir las comunicaciones entre el Peñón y la comarca vecina.

Termina, en junio de 1982, el conflicto de las Malvinas y se reanudan las conversaciones entre Londres y Madrid y, una vez más, como ya adelantamos en el apartado anterior, los británicos apuntan que España no entrará en la CEE mientras se mantengan las restricciones de la frontera la colonia de Gibraltar.

Será en diciembre de 1982 cuando el Gobierno español decide unilateralmente «abrir las comunicaciones de peatones por tierra» entre el Peñón y su territorio convecino, iniciándose así un nuevo periodo de conversaciones bilaterales, que condujeron directamente a la llamada Declaración de Bruselas del año 1984. Esta declaración era resultado de una negociación entre Madrid y Londres por la que el Reino Unido buscaba facilidades para la vida de los habitantes en la colonia, al tiempo que España perseguía que los ingleses no vetaran nuestro ingreso en la CEE.

En el año 1986, España tomará posesión como miembro de la CEE, habiendo cumplido sus compromisos adquiridos en Bruselas pero guardando, al mismo tiempo, toda su libertad de acción ante el problema gibraltareño, tanto frente al Reino Unido como dentro de la Comunidad Europea, a la que se incorporaba.

Dentro del contexto histórico del contencioso de Gibraltar que estamos analizando, hay una serie de factores condicionantes que conviene no pasar

por alto y tener presente en su desarrollo. El más trascendente ha sido que al convertir el Reino Unido a Gibraltar como una base de mando de la OTAN consiguió reforzar a la Alianza en su flanco Sur, al tiempo que también vino a ganar preeminencia dentro de la misma, contando con otros defensores influyentes que le apoyasen ante la ONU en su litigio con España.

Con tal medida se pone en evidencia, en el tiempo, un razonable plan de decepción, en el que participan todos los miembros de la Alianza, para ocultar a España dónde reside la verdadera decisión del problema: «mantener Gibraltar en unas manos amigas y fuertes que sean garantía de su seguridad como llave indiscutible del Mediterráneo». Visto así, la recuperación del Peñón no va a depender de las resoluciones de la ONU, sino que incidirá, también, el acuerdo que se alcance dentro del seno de la OTAN y, finalmente, de la propia Inglaterra, como viene demostrando su actual desarrollo.

Por otro lado, frente a la dificultad del problema y a sus circunstancias adversas, España está obligada a realizar un esfuerzo proporcionado hacia la obtención de su *primer objetivo nacional*: Gibraltar. Es decir, nuestra línea de acción no puede estar basada únicamente en la gestión negociadora y la reclamación de un derecho, pues así no incidimos sobre el núcleo de lo que mueve a Inglaterra a retener el Peñón en su poder, cual es «su supremacía naval en la zona estratégica del estrecho de Gibraltar».

La línea de acción española necesita contener medidas y esfuerzos que sean capaces de llegar a anular tal supremacía: «Obtener algo en poder de una potencia ajena a cambio de nada es, simplemente, huir de la responsabilidad que nos incumbe por razones, en este caso, geográficas e históricas, estratégicas y políticas o de influencia internacional». Potenciar nuestra posición en el estrecho de Gibraltar, su dominio marítimo militar, requiere establecer medios efectivos de detección, control y reacción contra buques de superficie y submarinos, aviones y misiles que entren y supongan una amenaza en sus aguas.

En buena lógica militar, Gibraltar sólo será devuelta si con ello se beneficiara o quedara reforzada la seguridad de la OTAN en el Estrecho y eso sólo puede suceder si España aporta a la Alianza el poder militar-terrestre y aeronaval necesario en la zona. Tal fortaleza se sumaría con la propia extensión de nuestro territorio, permitiendo así un dominio de sus mares con mayor alcance y cobertura que simplemente desde el Peñón donde se actúa, «encerrado por la situación periférica española». Es innegable que si España tuviera tal control efectivo del Estrecho, ¿para qué interesaría a la OTAN la posición de un enclave militar que queda anulado y envuelto por España?

Debemos de confesar que la tradicional falta de sensibilidad hacia los temas de la mar, que le condicionan, y el mal endémico de una mentalidad nacional excesivamente continental han sido motivo histórico de que no se valorasen, en su justo término, la importancia geoestratégica de Gibraltar y del alfoz marítimo del Estrecho, como tal.

Volviendo al comienzo de nuestra exposición, en la cumbre de Madrid de 1997, España ya se encuentra integrada, de pleno derecho, en el sistema defensivo de la OTAN y se le reconoce el Mando sobre un espacio regional que incluye la antigua zona de responsabilidad del desaparecido mando COMGIBMED. Nuestras exigencias actuales tendrán que ser, necesariamente, «que el ajuste organizativo de la Alianza y su operatividad en este espacio marítimo no sea causa de consolidar más la dependencia extranjera de ese trozo de nuestro territorio».

Consideramos que entre aliados lo que se impone es una salida, pactada entre Londres y Madrid, para hacer coherente el *status* de Gibraltar, con las necesidades derivadas de la nueva estructura militar de la OTAN. De lo contrario, si no se pasa por la concesión de renunciaciones estructurales o funcionales sobre Gibraltar, el obstruccionismo británico se podría convertir tanto en un problema para España como un problema para la propia Alianza.

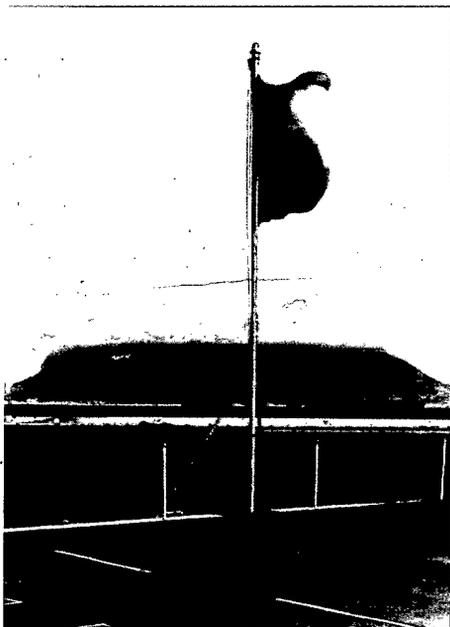
En dicha Cumbre de Madrid, para nuestro ingreso total en la OTAN, hubo «postura» de veto por parte de Londres que lo condicionaba al levantamiento de las restricciones e «incluso a pedir concesiones de nuestro país sobre la soberanía». A todo esto España se negó rotundamente, «manifestando que todo acuerdo sobre el tema de soberanía tendría que ser beneficioso y satisfactorio para ambas partes».

A tal efecto, dentro del proceso de reuniones derivadas de la Declaración de Bruselas, nuestro ministro de Asuntos Exteriores, señor Matutes (1), oferta a Londres en diciembre de 1997 una propuesta de solución centrada sobre el postulado de cosoberanía, consistente en:

- Concesión de un estatuto de autonomía de amplias competencias.
- Mantenimiento de la lengua inglesa.
- Libertad de elegir nacionalidad.
- Preservación de peculiaridades fiscales y financieras dentro de la Comunidad Europea.
- Soberanía compartida por el Reino Unido y España durante un largo periodo (de 50 a 70 años).

Mientras las gobiernos de Londres y Madrid se intercambian «notas verbales», el Comité Militar de la OTAN va acomodando la solución de la nueva organización de mandos, acariciando la idea de «encapsular el estrecho de Gibraltar y dejarlo al margen», buscando, por otro lado, la renuncia del Reino Unido a su mando de cuarto nivel (GIBMED). Así las cosas, se llega al final del año 1997, cuando los ministros de Defensa de la OTAN, en reunión del Consejo Atlántico, aprueban la Reforma de la Estructura Militar de la Alianza,

(1) Como puede comprobarse, tal oferta tiene su correlación con el alegato de Castiella de 1966 y lo expuesto por lord Moynihan en la Cámara de los Lores, en 1968, que ya comentamos.



en los términos que señalamos al inicio de este artículo.

España, integrada militarmente en la OTAN, es responsable de desempeñar una misión estratégica parcial en la zona geográfica del flanco suroccidental de la Alianza y espacio marítimo del estrecho de Gibraltar. No es aventurado asegurar que, en lo que respecta al Reino Unido, el poder naval que detentaba a costa nuestra en Gibraltar y sus aguas, así como su aporte militar a la estrategia general y sistema defensivo de la OTAN, *está tocado* y habrá disminuido en razón directa a nuestra capacidad militar-aeronaval y terrestre en la zona, concerniente al control y dominio del estrecho de Gibraltar. He aquí un gran reto nacional que requiere, por nuestra parte, conciencia de:

- Potenciar militarmente la zona del Estrecho para ejercer un auténtico control del mismo, desde el saco de Cádiz hasta el mar de Alborán, de forma que tenga mayor alcance y eficacia que el que pueda ejercerse desde Gibraltar.
- Coordinar cuantas acciones militares y políticas conlleve una línea de equilibrio y coherencia. Gibraltar requiere una negociación apoyada por la realidad de una presencia militar real, fuerte y decidida por parte española.
- Es condición necesaria que España considere no sólo la recuperación del Peñón, sino el dominio de las aguas del estrecho de Gibraltar como primer objetivo nacional, en el aspecto militar.

Nos encontramos en la entrada del tercer milenio; para el año 2004 se va a cumplir el 300 aniversario que venimos soportando el latrocinio de nuestro Peñón (2). Es obligado que nuestra voluntad política ha de emplearse, a plena

(2) El acuerdo alcanzado sobre Gibraltar, el pasado 19 de abril de este año, entre el Reino Unido y España, aunque no hay que minimizarlo, excluye el asunto de la soberanía y *deja clarificado que la condición colonial se mantiene*, si bien «Gibraltar no puede aspirar a convertirse en el estado dieciséis de la Unión Europea, ya que el Reino Unido será la autoridad competente en todos los asuntos que afecten a las relaciones de la colonia con la UE».

dedicación, para encontrar una salida honrosa a este contencioso inexplicable en el mundo en que vivimos. España no puede dejar en el olvido que aún seguimos con un:

- Gibraltar, que es un anacronismo injustificable en un mundo en el que se han liquidado los imperios coloniales.
- Gibraltar, que es una base militar impuesta al pueblo español en contar de su voluntad.
- Gibraltar, que es una colonia de la corona británica, establecida por la fuerza y mantenida en contra de los principios y resoluciones de las Naciones Unidas.

Por ahora, *la generosa oferta de nuestro Gobierno de hace más de dos años*, que anteriormente reseñamos, no parece que reciba una respuesta pertinente por parte británica. Como españoles seguimos con el desaliento de continuar soportando ese dicho inglés de que «Gibraltar es una piedra en el zapato de España».



SÍNTESIS CRONOLÓGICA DEL CONTENCIOSO SOBRE GIBRALTAR

Agosto 1704.—Ocupación militar del Peñón por los ingleses.

Julio 1713.—Se firma el Tratado de Utrecht.

Noviembre 1783.—Se acuerda una zona neutral en la que España no cede soberanía.

Noviembre 1815.—Una epidemia de fiebre amarilla hace que España autorice un campamento inglés en la zona neutral que los ingleses nunca abandonan. Sobre este terreno se construirá, posteriormente, el aeropuerto.

Noviembre 1908.—Haciendo caso omiso a protestas españolas, los ingleses construyen una verja que separará físicamente a Gibraltar por tierra.

Noviembre 1946.—El Reino Unido inscribe a Gibraltar en la ONU como territorio «no autónomo».

Noviembre 1950.—El Reino Unido promulga para Gibraltar una constitución, con parlamento y gobierno, que la Reina inaugura en 1954.

Abril 1954.—España, como protesta, cierra su consulado en Gibraltar.

Diciembre 1960.—La ONU dicta su Resolución 1514 (XV), *carta magna de la descolonización*, cuyo punto 6 dice: «todo intento de quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas».

Diciembre 1963.—Se inicia la reacción diplomática MAE español, que se materializa en el Libro Rojo (Documentación sobre Gibraltar), que argumenta las razones españolas (publicado por Castiella en 1966).

Octubre 1964.—Consenso del «Comité de los 24» (oídas las partes); invita que inicien sin demora conversaciones dentro espíritu R/1514 (XV).

Diciembre 1965.—Resolución ONU 2070 (XX) en la que reitera iniciar conversaciones.

Febrero 1966.—Promulgación Libro Rojo por España.

Mayo 1966.—Se inician en Londres las conversaciones (Castiella-Stewart).

Diciembre 1966.—Resolución ONU 2231 (XX) lamenta la demora del proceso de descolonización.

Septiembre 1967.—Londres ejecuta en referéndum entre los gibraltareños, que desean seguir con el Reino Unido. Rompe relaciones de diálogos.

Diciembre 1967.—Resolución ONU 2353 (XXII) que niega el valor del referéndum.

Diciembre 1968.—Resolución ONU 2429 (XXII) declara que el mantenimiento colonial de Gibraltar es contrario a la Resolución 1514 (XV), pidiendo que antes del 10 de octubre de 1969 se ponga fin a tal situación.

Mayo 1969.—Londres aprueba una nueva constitución para Gibraltar.

Abril 1980.—Declaración de Lisboa: los dos gobiernos acuerdan el restablecimiento de comunicaciones directas en la región, etc.

Noviembre 1984.—Declaración de Bruselas: se reconoce establecimiento de igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España, etc.

Julio 1997.—Cumbre OTAN en Madrid: se analiza la nueva estructura de mandos OTAN e integración militar de España. El tema de Gibraltar se plantea como «marginal» (entre Reino Unido-España).

Enero 1999.—Se crea el Mando Subregional español. Desaparece COMGIBMED. La colonia de Gibraltar queda como base naval al servicio del Reino Unido.